

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 1 DE 21

MARCO TEÓRICO
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
CONCEPTOS GENERALES Y ASPECTOS LEGALES

La Ley 819 del 9 de Julio de 2003 llamada Ley de Responsabilidad Fiscal "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORGÁNICAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO, RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" establece en su Artículo 5 la obligatoriedad de presentar a título informativo el "MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES" circunstancia por la cual la Administración Municipal presenta a los Honorables Concejales de Onzaga Santander, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es un instrumento de programación y gestión financiera de mediano plazo. Dicho "Marco" servirá de referencia general sobre la proyección del comportamiento de los ingresos, los gastos, el déficit y en general, la sostenibilidad fiscal territorial, planteado para 10 años, conforme a la cual, se toman las decisiones de asignación de recursos, generación de ingresos y ajuste fiscal.

Igualmente, es un instrumento que permite sustentar el desarrollo de la actividad del gobierno territorial, en el logro de sus objetivos de política, convirtiéndose en una herramienta para promover la sostenibilidad de las finanzas territoriales en el mediano plazo, por encima de las condiciones políticas que afectan la gestión territorial.

Así, cada año, se tendrá que fijar una meta de ahorro para las próximas diez vigencias fiscales y éstas deberán ser consistentes con el objetivo de reducir o al menos de mantener, el nivel de la deuda pública. En palabras de la propia ley, que se pueda "garantizar la sostenibilidad de la deuda". Un Marco Fiscal de Mediano Plazo se construye a partir del conocimiento detallado de la situación fiscal del Municipio de Onzaga Santander.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo debe contener como mínimo:

1. Un Plan Financiero a 10 años.
2. Las metas de Superávit primario.

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 2 DE 21

3. Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas.
4. Un informe de resultados fiscales de la vigencia anterior.
5. Un estimativo del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
6. Una relación de pasivos exigibles y pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera de la entidad territorial.
7. Costos fiscales de los proyectos de Acuerdos sancionados en la vigencia anterior.

El artículo 8 de la Ley 819 de 2003 establece que la preparación y elaboración del presupuesto de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por los Concejos puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

EVALUACIÓN DESEMPEÑO FISCAL. ANTECEDENTES.

El Departamento de Planeación Nacional a través de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible emite y publica anualmente la evaluación de desempeño fiscal de todos los departamentos y municipios del país, donde se presentan los resultados conforme a lo establecido en la Ley 617 de 2.000 y según los criterios establecidos por la Dirección y Desarrollo Regional del Departamento Nacional de Planeación.

El objetivo general de la evaluación de desempeño municipal es evaluar el desempeño de las entidades territoriales en cuanto a eficacia en el cumplimiento de las metas de sus planes de desarrollo, la eficiencia en la provisión de los servicios básicos de educación, salud, agua potable y el cumplimiento de los requisitos de ejecución presupuestal definidos por la Ley y la gestión administrativa y fiscal a través de la revisión de la información suministrada y la aplicación de los criterios establecidos para producir el documento de Evaluación de Desempeño Integral de los municipios.

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 3 DE 21

Componentes de la Evaluación de Desempeño Fiscal.

- **Evaluación de la Eficacia:** Tiene como propósito establecer el nivel de cumplimiento de las administraciones territoriales con relación a las metas de producto definidas en los planes de desarrollo; cada vigencia compara las metas programadas frente a su nivel de ejecución y presenta un reporte de cómo, de manera general, se está cumpliendo con la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal en cada una de las entidades territoriales.
- **Evaluación de la Eficiencia:** Tiene como propósito medir la relación de los productos obtenidos e insumos utilizados por un municipio en el proceso de producción de bienes y prestación de servicios básicos, es decir evaluar la capacidad de un municipio para lograr una relación óptima entre los insumos y los productos obtenidos en comparación con los demás municipios.
- **Evaluación de Requisitos Legales:** Tiene como propósito evaluar el cumplimiento del marco normativo previsto en las Leyes 715 de 2.001, 1176 de 2.007 y 1438 de 2.011, y la reglamentación relacionada con la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).
- **Evaluación del Índice de Gestión:**
 - **Capacidad Administrativa:** Mide la habilidad de la entidad territorial para asumir sus funciones. Para ello evalúa la disponibilidad del recurso humano profesional, la rotación del personal directivo, la disponibilidad de equipos de computación, la automatización de procesos y la capacidad de la entidad territorial de autocontrolar cada uno de los procesos misionales.
 - **Desempeño Fiscal:** Del equilibrio entre recursos y competencias de las entidades territoriales se deriva que el buen desempeño fiscal tiene que ver con la simetría entre sus ingresos y sus gastos, que puede simplificarse como un adecuado balance entre el presupuesto y la ejecución presupuestal. El buen desempeño fiscal no se relaciona exclusivamente con elevar los ingresos sino también con eliminar las presiones fiscales que atenten contra la estabilidad de las finanzas.

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

DESEMPEÑO FISCAL MUNICIPIO DE ONZAGA 2.015-2.017

En la evaluación de índice de desempeño fiscal se aplican las siguientes variables:

- Autofinanciación de los Gastos de Funcionamiento:** mide qué parte de los recursos de libre destinación está destinada a pagar la nómina y los gastos generales de operación de la administración central de la entidad territorial. Lo deseable es que este indicador sea igual o menor al límite establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con la categoría correspondiente. La información se obtiene a partir de las ejecuciones presupuestales reportadas al DNP. Los ingresos corrientes de libre destinación son los ingresos tributarios y no tributarios, y se excluyen los recursos que por ley o acto administrativo tienen destinación específica para inversión u otro fin.

A continuación, se hace un comparativo de las tres últimas vigencias donde la autofinanciación de los gastos de funcionamiento tuvo un mayor desempeño durante la vigencia 2.017, evidenciando que se usaron menos ingresos corrientes de libre destinación para funcionamiento y se usaron más para inversión.

Autofinanciación Gastos de Funcionamiento	% Porcentaje Autofinanciación
Vigencia 2.015	62.74%
Vigencia 2.016	66.80%
Vigencia 2.017	50.52%

- Respaldo del Servicio de la Deuda Pública:** El indicador de respaldo de la deuda se obtiene como la proporción de los ingresos disponibles que están respaldando el servicio de la deuda. Este indicador guarda relación con los indicadores de la ley 358 de 1.997 y 819 de 2.003 y se espera que la deuda total no supere la capacidad de pago de la entidad ni comprometa su liquidez en el pago de otros gastos.

Con la pignoración del 70% sobre los recursos del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico se ha podido respaldar la obligación financiera.

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 5 DE 21

Respaldo Servicio Deuda Pública	% Porcentaje Respaldo
Vigencia 2.015	8.71%
Vigencia 2.016	8.03%
Vigencia 2.017	7.87%

- Dependencia de las Transferencias de la Nación y las Regalías:** La dependencia de las transferencias y las regalías mide la importancia que estos recursos tienen en relación con el total de fuentes de financiación. Es decir, indica el peso que tienen estos recursos en el total de ingresos y su magnitud refleja el grado en el cual las transferencias y regalías se convierten en los recursos fundamentales para financiar el desarrollo territorial. Un indicador por encima de 60% señala que la entidad territorial financia sus gastos principalmente con recursos de transferencias de la Nación y Regalías. El monto de las transferencias no incluye los recursos de cofinanciación, pues son recursos no homogéneos a todas las entidades territoriales y, de ser considerados, generaría distorsiones en la evaluación.

Durante la vigencia 2.016 la dependencia de las transferencias de la Nación estuvo muy alta, lo que refleja que para la ejecución de proyectos se hace necesario el respaldo de dichos recursos.

Dependencia de Las Transferencias de la Nación y las Regalías	% Porcentaje Dependencia
Vigencia 2.015	58.34%
Vigencia 2.016	83.35%
Vigencia 2.017	74.16%

- Generación de Recursos Propios:** Como complemento al indicador anterior se relaciona el de generación de los ingresos propios, el cual refleja el peso relativo de los ingresos tributarios en el total de ingresos corrientes. Esta es una medida del esfuerzo fiscal que hacen las administraciones al comparar las fuentes endógenas de ingresos como lo son los impuestos que genera autónomamente la entidad territorial, y mide la importancia de esta gestión tributaria frente a otras fuentes externas de financiamiento del gasto corriente.

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 6 DE 21

El indicador se incluye para valorar el esfuerzo que hacen las entidades territoriales de generar rentas tributarias propias, pues el solo indicador de transferencias y regalías dejaría incompleto el análisis. Este indicador es importante para valorar explícitamente el esfuerzo fiscal territorial.

El Municipio de Onzaga, debe reforzar la generación de recursos propios para la financiación de proyectos de inversión, mejorando el sistema de recaudo y actualización del código de rentas municipal.

Generación de Recursos Propios	% Porcentaje Generación
Vigencia 2.015	37.78%
Vigencia 2.016	37.67%
Vigencia 2.017	30.34%

- Magnitud de la Inversión:** El indicador de magnitud de la inversión pública permite cuantificar el grado de inversión que hace la entidad territorial, respecto del gasto total. Se espera que este indicador sea superior a 70%, lo que significa que más de la mitad del gasto se está destinando a inversión. Para el cálculo de este indicador se entiende como inversión no solamente la formación bruta de capital fijo sino también lo que se denomina inversión social, la cual incluye el pago de nómina de médicos y maestros, capacitaciones, subsidios, dotaciones escolares, etc. independientemente de las fuentes de financiación.

En un sentido más amplio, la inversión pública comprende tanto los gastos destinados a incrementar, mantener o mejorar las existencias de capital físico de dominio público destinado a la prestación de servicios sociales (p.ej., hospitales, escuelas y vivienda), así como el gasto destinado a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano (p.ej., educación, capacitación, nutrición, etc.).

Es importante aclarar que el concepto de inversión social se diferencia del concepto de inversión de las Cuentas Nacionales, donde se incluyen los gastos en capital no físico -esto es, en capital humano- que, al igual que los gastos en capital físico, mejoran o incrementan la capacidad de producción o de prestación de servicios de la economía.

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 7 DE 21

Magnitud de la Inversión	% Porcentaje Inversión
Vigencia 2.015	88.27%
Vigencia 2.016	80.16%
Vigencia 2.017	86.55%

- Capacidad de Ahorro:** El indicador de capacidad de ahorro es el balance entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes y es igual al ahorro corriente como porcentaje de los ingresos corrientes. Este indicador es una medida de la solvencia que tiene la entidad territorial para generar excedentes propios que se destinen a inversión, complementariamente al uso de transferencias de la Nación y las regalías. Se espera que este indicador sea positivo, es decir, que las entidades territoriales generen ahorro.

Este indicador incluye no solamente los ingresos corrientes de libre destinación de que habla la Ley 617 de 2000, sino también aquellos que legalmente no tienen destinación forzosa para inversión, estén o no comprometidos en alguna destinación específica por acto administrativo. A su vez, el indicador incluye dentro de los gastos de funcionamiento las transferencias a los órganos de control (asambleas, contralorías, personerías y concejos), los gastos de funcionamiento de la administración central. Al gasto corriente, se le suma los intereses de la deuda que corresponden en la práctica el costo por el uso del capital y no generan inversión.

Durante la vigencia 2.017 la capacidad de ahorro fue superior, lo que permite que excedentes en los recursos propios se destinen a inversión.

Capacidad de Ahorro	% Porcentaje Ahorro
Vigencia 2.015	20.36%
Vigencia 2.016	22.61%
Vigencia 2.017	31.45%

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 8 DE 21

**CAPITULO 1.
PLAN FINANCIERO A 10 AÑOS.**

Base legal. De conformidad con lo establecido en el artículo 352 de la Constitución Nacional, el Congreso de la República expidió las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, las cuales constituyen el Estatuto Orgánico de Presupuesto, que rige para la Nación y en forma análoga para las entidades territoriales, las cuales según estas leyes deben adoptar un estatuto orgánico de presupuesto.

El Plan Financiero surge en el país con la Ley 38 de 1989, como uno de los instrumentos financieros del sistema presupuestal. Fue ratificado en la ley 179 de 1994 y la ley 819 de 2003 lo incluye como uno de los componentes del marco fiscal de mediano plazo. El Plan financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo eje cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan. (Art.7 Decreto 111/96).

Para la construcción de este marco fiscal a mediano plazo se tomó como referencia el comportamiento histórico de sus operaciones financieras, además se hizo necesario proyectar los ingresos y gastos totales del municipio, utilizando como criterio para los primeros, la situación económica del municipio, estrategias de la administración municipal en política social, análisis histórico de las ejecuciones presupuestales, cuantificación de los contribuyentes del municipio y los indicadores macroeconómicos.

El Plan Financiero se proyectó para diez (10) años, con base en los parámetros financieros establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, la Junta Directiva del Banco de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la ley 819 de 2003 y algunas consideraciones de carácter administrativo.

En cuanto al cumplimiento de la Ley 617 del 2000, al tener los ingresos un crecimiento por inflación más el porcentaje de crecimiento de la actividad generadora del impuesto, frente a un crecimiento por inflación de los gastos se garantizaría que en cada vigencia fiscal el porcentaje de los **ingresos corrientes de libre destinación** asignados a

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 9 DE 21

gastos de funcionamiento no superen el 80% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Durante el año 2017 el Municipio de Onzaga Santander, obtuvo ingresos corrientes por valor de Mil ochocientos trece millones trescientos noventa y tres mil novecientos diez pesos (\$ 1.813.394.910) M/cte., y una relación ICLD/Gastos de funcionamiento de 52.83 %, (Según Certificación Contraloría General de la República). Este recaudo le ha permitido al municipio mantenerse para la vigencia fiscal 2017 en **SEXTA CATEGORÍA**.

ESTRUCTURA DE INGRESOS

Comportamiento Histórico: Como se muestran en el marco fiscal de mediano plazo el comportamiento de los recaudos propios del municipio correspondientes al año 2018. En este último año se consignan las cifras a corte 30 de septiembre, con una proyección de los meses de septiembre a diciembre 2018.

ESTRATEGIAS FINANCIERAS

El Municipio dentro de su proceso de mejoramiento y fortalecimiento fiscal tiene estrategias sólidas y efectivas para que los recaudos sean crecientes y sostenidos en diferentes impuestos municipales y especialmente en el impuesto de industria y comercio, donde se viene adelantando gestiones de fiscalización, Impuesto Predial Unificado, se ha venido trabajando de manera persistente en el cobro coactivo, y el persuasivo.

PROYECCIÓN DE INGRESOS PARA EL AÑO 2.019.

Los ingresos fueron proyectados teniendo en cuenta el comportamiento y expectativas de otros ingresos correspondientes al municipio de Onzaga.

Los Ingresos para la vigencia fiscal del año 2019, se proyectaron en forma preliminar mediante tres métodos, teniendo en cuenta los valores ejecutados de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 el cual se proyectó con base en el valor ejecutado a septiembre del 2018.

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 10 DE 21

- **Determinación de ingresos corrientes de libre destinación.** Los ingresos corrientes de libre destinación nacieron de como una clasificación operativa de las rentas fiscales en las entidades territoriales, previstas en la Ley 617 de 2.000, con lo cual estableció un referente para ajustar los niveles de gastos de los departamentos, distritos y municipios, a fin de que no superaran los ingresos disponibles para su pago, reconociendo las inflexibilidades creadas por las rentas de destinación específica y la aleatoriedad de los recursos de capital. La naturaleza de los ingresos corrientes de libre destinación nace del cumplimiento de dos condiciones:
 - Se originan en los ingresos corrientes, por lo que cualquier renta que no cumpla con las condiciones de ser "corriente" (desde el punto de vista presupuestal), no puede ser considerada ingresos corrientes de libre destinación.
 - Jurídicamente, la destinación de una renta se determina por la existencia o no de una ley o acto administrativo, que fija el uso del ingreso recaudado para financiar una determinada actividad o sector específico.

En base a lo anterior, los ingresos corrientes de libre destinación se estimaron para la vigencia 2.019 así:

Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Valores
1. Ingresos Tributarios	\$ 272.109.725
2. Ingresos no Tributarios	\$ 1.394.674.295
Total ICLD	\$ 1.666.784.020

- **Determinación de Presupuesto de Rentas**

Los ingresos totales se conforman de los ingresos corrientes y los ingresos de capital. Los ingresos corrientes son los tributarios y los no tributarios. Con relación a los ingresos corrientes es necesario comentar que no se pueden financiar gastos de funcionamiento con los siguientes recursos:

- Sistema General de Participaciones de forzosa inversión. Excepto los derivados de libre asignación por ser un municipio de sexta categoría.
- Las rentas de destinación específica, entendiéndose por éstas las destinadas por Ley o acto administrativo a un fin determinado.
- Los recursos de participación para cofinanciar proyectos.

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 11 DE 21

Los recursos de capital son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la entidad territorial.

Los ingresos de capital comprenderán: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a uno año de acuerdo a los cupos autorizados por el Congreso de la República, los rendimientos financieros, donaciones, excedente financiero de los establecimientos públicos del orden nacional entre otros.

Los ingresos totales se estimaron para la vigencia 2019 en

Ingresos Totales	Valores
1. Ingresos Corrientes	\$ 8.631.821.950,00
2. Ingresos de Capital	\$ 40.551.303,00

Para los Ingresos Corrientes se detallan de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes	Valores
3. Ingresos Tributarios	\$ 538.490.937,00
4. Ingresos no Tributarios	\$ 4.027.575.296,00

Para los ingresos del Fondo Local de Salud se discriminan así:

Ingresos Fondo Local de Salud	Valores
1. Transferencias Con Situación de Fondos	\$ 60.582.970,00
1.1. Coljuegos 25%	\$ 5.594.371,00
1.2. Salud Pública	\$ 54.988.599,00
2. Transferencias Sin Situación de Fondos	\$ 4.005.172.747,00
2.1. Coljuegos 75%	\$ 23.358.496,00
2.2. Régimen Subsidiado	\$ 1.088.052.467,00
2.3. Fosyga	\$ 2.803.872.548,00
2.4. Aportes Patronales	\$ 89.889.236,00

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 12 DE 21

A continuación presentamos el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2019 :

Municipio:	ONZAGA	2,019
Departamento:	SANTANDER	
NIT:	890.208.148-5	DEFINITIVO
TI.	INGRESOS TOTALES	8,672,373,253
TIA	INGRESOS CORRIENTES	8,631,821,950
TIA.1	TRIBUTARIOS	538,490,937
TIA.1.3	Impuesto Predial unificado	195,000,000
TIA.1.3.1	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	155,000,000
TIA.1.3.1.1	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual	155,000,000
TIA.1.3.2	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	40,000,000
TIA.1.3.2.1	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Anteriores	40,000,000
TIA.1.5	Impuesto de Industria y Comercio	41,500,000
TIA.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	40,000,000
TIA.1.5.2	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	1,500,000
TIA.1.6	Avisos y Tableros	1,900,000
TIA.1.6.1	Avisos y tableros vigencia actual	1,400,000
TIA.1.6.2	Avisos y tableros vigencias anteriores	500,000
TIA.1.8	Impuesto de Delineación	1,500,000
TIA.1.9	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	103,500
TIA.1.25	Sobretasa Bomberil	5,850,000
TIA.1.26	Sobretasa a la Gasolina	30,000,000
TIA.1.28	Estampillas	150,000,000
TIA.1.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	100,000,000
TIA.1.28.4	Estampillas Pro-Cultura	50,000,000
TIA.1.29	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	36,602,437
TIA.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	75,000,000
TIA.1.40	Otros Ingresos Tributarios	1,035,000
TIA.2	NO TRIBUTARIOS	4,026,542,796
TIA.2.1	Tasas y Derechos	3,035,000
TIA.2.1.11	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	1,035,000
TIA.2.1.11.1	Rifas	517,500
TIA.2.1.11.4	Juegos de suerte y azar promocionales	517,500
TIA.2.1.90	Licencias de Construcción	2,000,000
TIA.2.2	Multas y sanciones	43,210,000
TIA.2.2.3	Multas de Control Disciplinario	1,000,000
TIA.2.2.4	Multas de Gobierno	1,035,000
TIA.2.2.4.5	Multas de Código de Policía	1,035,000
TIA.2.2.5	Intereses moratorios	41,175,000
TIA.2.2.5.1	predial	36,000,000
TIA.2.2.5.3	industria y comercio	5,175,000
TIA.2.4	Venta de bienes y servicios	2,000,000
TIA.2.4.4	Plaza de Mercado	2,000,000
TIA.2.5	Rentas contractuales	25,000,000
TIA.2.5.2	Alquiler de maquinaria y equipos	25,000,000
TIA.2.6	TRASFERENCIAS	3,952,262,796
TIA.2.6.1	Transferencias de libre destinación	1,325,464,295
TIA.2.6.1.1	Del Nivel Nacional	1,323,464,295
TIA.2.6.1.1.1	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6	1,323,464,295
TIA.2.6.1.2	Del Nivel Departamental	2,000,000

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 13 DE 21

T.I.A.2.6.1.2.1	De vehículos Automotores	2,000,000
T.I.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	2,626,798,501
T.I.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	2,523,298,501
T.I.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	2,523,298,501
T.I.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	129,029,144
T.I.A.2.6.2.1.1.1.4	S. G. P. Educación -Recursos de calidad	129,029,144
T.I.A.2.6.2.1.1.1.4.1	Calidad por matrícula oficial	76,435,670
T.I.A.2.6.2.1.1.1.4.2	Calidad por gratuidad (sin situación de Fondos)	52,593,474
T.I.A.2.6.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	24,443,371
T.I.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	542,186,200
T.I.A.2.6.2.1.1.5.1	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico CSF	162,655,860
	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico SSF	379,530,340
T.I.A.2.6.2.1.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	1,827,639,786
T.I.A.2.6.2.1.1.7.1	Deporte y recreación	83,969,250
T.I.A.2.6.2.1.1.7.2	Cultura	62,976,937
T.I.A.2.6.2.1.1.7.4	Resto libre inversión (Incluye recursos de libre inversión municipios menores de 25000 habitantes)	1,680,693,599
T.I.A.2.6.2.3	Transferencia sector eléctrico 90% para inversión	103,500,000
T.I.A.2.6.2.3.1	Empresas del orden Nacional	103,500,000
T.I.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	1,035,000
T.I.A.2.7.10	Otros no tributarios	1,035,000
T.I.B	INGRESOS DE CAPITAL	36,500,000
T.I.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	36,500,000
T.I.B.8.1	Provenientes de Recursos Libre destinación	9,000,000
T.I.B.8.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General:	9,000,000
T.I.B.8.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	27,500,000
T.I.B.8.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	24,000,000
T.I.B.8.2.1.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación	300,000
T.I.B.8.2.1.1.2	SGP Educación Calidad Matrícula	300,000
T.I.B.8.2.1.3	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Alimentación Escolar	150,000
T.I.B.8.2.1.5	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	2,500,000
T.I.B.8.2.1.5.1	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	2,500,000
T.I.B.8.2.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	100,000
T.I.B.8.2.1.6.1	Primera Infancia	100,000
T.I.B.8.2.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	20,950,000
T.I.B.8.2.1.7.8	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General Libre Asignación	500,000
T.I.B.8.2.1.7.8	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General Libre Inversión	20,000,000
T.I.B.8.2.1.7.8	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General Deporte	300,000
T.I.B.8.2.1.7.8	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General Cultura	150,000
T.I.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica	3,500,000
T.I.B.8.2.3	Transferencia sector eléctrico 90% para inversión	3,000,000
T.I.B.8.2.3	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	500,000
TI	FONDO LOCAL DE SALUD	4,070,839,520
T.I.A	INGRESOS CORRIENTES	4,066,788,218
T.I.A.1	TRIBUTARIOS	1,032,500

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 14 DE 21

T.I.A.1.40	Otros Ingresos No Tributarios	1,032,500
T.I.A.2	NO TRIBUTARIOS	4,065,755,718
T.I.A.2.6	TRASFERENCIAS	4,065,755,718
T.I.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación	5,594,372
T.I.A.2.6.1.1	Del Nivel Nacional	5,594,372
T.I.A.2.6.1.1.2	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	5,594,372
T.I.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	4,060,161,346
T.I.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	4,060,161,346
T.I.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	1,232,930,302
T.I.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	1,232,930,302
T.I.A.2.6.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	1,088,052,467
T.I.A.2.6.2.1.1.2.1.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	1,088,052,467
T.I.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Pública	54,988,599
T.I.A.2.6.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)	89,889,236
T.I.A.2.6.2.1.3	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	2,453,872,548
T.I.A.2.6.2.1.3.1	FOSYGA Régimen subsidiado operación corriente	2,453,872,548
T.I.A.2.6.2.1.4	COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	23,358,496
T.I.A.2.6.2.1.8	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN	350,000,000
T.I.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	350,000,000
T.I.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud (Desahorro Fonpet Para Salud)	350,000,000
T.I.B	INGRESOS DE CAPITAL	4,051,303
T.I.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	4,051,303
T.I.B.8.2.1.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	4,051,303
T.I.B.8.2.1.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Régimen Subsidiado	3,457,593
T.I.B.8.2.1.2.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	40,263
T.I.B.8.2.1.2.3	Recursos SGP con destinación específica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada	311,973
T.I.B.8.2.1.2.4	Recursos COLJUEGOS (máximo 25% en los términos del art. 60 de la Ley 715)	241,474

ESTRUCTURA DE GASTOS.

Comportamiento Histórico: En el siguiente cuadro apreciaremos el comportamiento histórico de los gastos de funcionamiento (Administración Central, Concejo Municipal y Personería), e inversión, con indicación del crecimiento variable en las tres últimas vigencias fiscales 2016 y 2017 y 2018 con la indicación que la información tomada del 2017 tiene corte 30 de septiembre del año en curso.

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 15 DE 21

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LOS GASTOS.

CONCEPTO DEL GASTO	VIGENCIAS		
	2016	2017	2018
FUNCIONAMIENTO	1,063,278,391.78	1,209,521,654	987,029,303
INVERSIÓN	5,578,091,689.18	9,843,436,800	6,180,128,452
SERVICIO A LA DEUDA	295,992,519	347,089,935	193,684,140
TOTALES	6,937,362,600	11,400,048,389	7,360,841,894

ESTRATEGIAS FINANCIERAS.

Gastos de Funcionamiento: Los gastos de funcionamiento se ajustan al cumplimiento de la Ley 617, los cuales no deben sobrepasar el 80% de sus ICLD, se proyectaron con una relación de funcionamiento Vs Ingresos Corrientes de Libre Destinación del **60.98%**. Para la vigencia fiscal 2.019, los gastos de funcionamiento quedan establecidos en la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.328.228.865).

Gastos de Inversión: Los gastos de inversión fundamentalmente se financian con los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones que son crecientes. La destinación de recursos propios a inversión registra un crecimiento lo que deja entrever el esfuerzo de la administración municipal por invertir recursos propios.

Inversión Total	Valores
1. Inversión	\$ 6.964.614.048,00

La programación presupuestal tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- Que el presupuesto sea congruente con los niveles de financiamiento disponibles teniendo en cuenta los ingresos corrientes de libre destinación del municipio de Onzaga y de acuerdo con los límites de gasto establecidos en las Leyes 617 del 2000 y 819 del 2003.
- Que el presupuesto permita garantizar la atención de las obligaciones prioritarias del Estado con la población en materia de gasto social y de atención a los grupos más vulnerables.

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 16 DE 21

- Que incluya recursos para apalancar los pilares fundamentales del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Con Mi Acción Onzaga Gana".

PROYECCIÓN DE GASTOS PARA EL AÑO 2.019

CONCEPTO DEL GASTO	2019
FUNCIONAMIENTO	\$ 1.328.228.865,00
INVERSIÓN	\$ 6.964.614.048,00
SERVICIO A LA DEUDA	\$ 379.530.340,00
TOTALES	\$ 8.672.373.253,00

CAPITULO 2

CÁLCULO DE LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO.

Base Legal. El artículo 2º de la ley 819 de 2003 establece: "Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los superávits primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis.

Las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio, no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda.

La elaboración de la meta de superávit primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento económico y tasa de cambio, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, y el Banco de la República.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo: Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad".

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 882521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 17 DE 21

ANÁLISIS DEL SUPÉRAVIT PRIMARIO Y LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.

Evaluación del balance financiero 2.019-2.029. El cálculo y la proyección del superávit primario se hicieron con base en el cuadro de procedimientos establecido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Excluido el servicio de la deuda pública de las proyecciones financieras, y en cumplimiento de lo establecido en la ley 819 de 2003, el balance financiero del municipio arroja un superávit primario para el año 2.019 por valor de:

DETALLE BALANCE FINANCIERO	2019
SUPÉRAVIT PRIMARIO	\$ 379.530.340,00

Dicho superávit es para cumplir con el Servicio de la Deuda, que se tiene con ALIANZA FIDUCIARIA, cuya fecha de finalización es en diciembre de 2.028, y de los cuales se tienen pignorada la Renta de Agua Potable y Saneamiento Básico, en un 70%. (Anexo)

LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)	
SUPERAVIT PRIMARIO	2019
INGRESOS CORRIENTES	\$ 8,631,821,950,00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 40,551,303,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1,328,228,865,00
GASTOS DE INVERSION	\$ 6,964,614,048,00
SUPERAVIT PRIMARIO	\$ 379,530,340
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	FALSO
	SOSTENIBLE
Millones de pesos	
Servicio Deuda	2019
Amortización/ Intereses	\$ 379,530,340,00

Evaluación de la capacidad de endeudamiento para el año 2.019. El cálculo y la proyección de la capacidad de endeudamiento para el año 2.019, se hicieron con base en el cuadro de procedimientos establecido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se tuvo como base las proyecciones de ingresos y gastos del año 2.019. Para medir la capacidad de endeudamiento para el año 2.019, se proyectan:

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 18 DE 21

CAPACIDAD ENDEUDAMIENTO	2019
INGRESOS CORRIENTES	\$ 8.672.373.253,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.328.228.865,00
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 6.964.614.018,00
DIFERENCIA	\$ 379.530.340,00

Anexo:

CUENTA	CONCEPTO	2019
1.	INGRESOS TOTALES	\$ 8.672.373.253,00
1.1	(+) Ingresos tributarios	\$ 538.490.937,00
1.2	(+) Ingresos no tributarios	\$ 3.013.637.916,00
1.3	(+) Regalías	\$ 0,00
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSB + PG)	\$ 5.079.693.098,00
1.5	(+) Recursos del balance	\$ 0,00
1.6	(+) Rendimientos financieros	\$ 40.551.303,00
1.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior **	\$ 0,00
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras (Inversión) **	\$ 0,00
1.9	(-) Rentas titularizadas	\$ 0,00
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.328.228.865,00
2.1	(+) Gastos de personal	\$ 564.447.812,00
2.2	(+) Gastos generales	\$ 423.100.000,00
2.3	(+) Transferencias	\$ 340.681.053,00
2.4	(+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores	\$ 0,00
2.5	(+) Gastos de personal presupuestados como inversión	\$ 0,00
2.6	(-) Indemnizaciones por programas de ajuste **	\$ 0,00
2.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior (funcionamiento)	\$ 0,00
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	\$ 7.344.144.388,00
4.	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3.5%
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	\$ 2.218.925.426,00
6.	INTERESES DE LA DEUDA	\$ 310.495.410,00
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	\$ 310.495.410,00
6.2	Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora	-
7.	AMORTIZACIONES	\$ 88.855.744,00
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CRÉDITO *	
8.1	Valor total del Nuevo Crédito	-
8.2	Amortizaciones del nuevo crédito	-
8.3	Intereses del nuevo crédito	-
8.4	Saldo del nuevo crédito	-
9.	CALCULO INDICADORES	
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	\$ 310.495.410,00

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682621

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 19 DE 21

9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	\$ 2.218.925.426,00
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL= (9.1 / 3): I / AO <= 40%	4.23
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC <= 80%	25.59
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE

ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS PARA CUMPLIR METAS ESTABLECIDAS

- Control anual para que, en la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Onzaga Santander, los gastos corrientes no tengan un crecimiento que supere a la inflación.
- Control y fiscalización mensualizada de los ingresos
- Seguimiento y revisión permanente a las exenciones tributarias
- Cumplir con la ejecución del PAC y hacerle permanente seguimiento y control.
- Gestión fiscal eficiente
- Análisis detallado de las rentas Municipales, para realizar seguimiento y gestión financiera.
- Se hace necesario implementar mecanismos de Cobro de Acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal, acorde con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Continuar con la gestión del cobro Coactivo para la recuperación de la cartera.

CAPITULO 3

COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES

Las exenciones tributarias existentes en el municipio de Onzaga Santander, son las siguientes:

Exenciones del Impuesto Predial Unificado: Se tienen establecidas exenciones tributarias por pronto pago, para de esta forma fomentar y facilitar el cumplimiento de los tributos municipales, dichas exenciones están tasadas entre el 20%,15% y 10% para los contribuyentes del Impuesto Predial que cancelen sus obligaciones hasta 28

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 20 DE 21

de Febrero obtendrán una rebaja del veinte por ciento (20%); hasta el 30 de Abril un quince (15%) y hasta el 30 de Junio una rebaja del diez por ciento (10%) del valor total a pagar correspondiente al año fiscal vigente.

**CAPÍTULO 4.
RELACION DE PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES.**

Este componente del Marco Fiscal del Mediano Plazo, se refiere, de una parte a los pasivos que están vencidos y a las situaciones actualmente en trámite y que pueden convertirse en pasivos para el municipio.

Pasivos Exigibles

Operaciones De Crédito Público: EL Municipio de Onzaga tiene vigentes créditos con Alianza Fiduciaria, renegociada con FINDETER por valor de \$ 2.307.781.165,00, vencimiento pactado hasta el 2.028, donde se encuentra como respaldo de este crédito los recursos del SGP para agua potable, pignorados en un 70%.

Pasivos Contingentes

De acuerdo con lo establecido en la Ley 448 de 1998, los pasivos contingentes son las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir aquellas en virtud de la cual la entidad territorial estipula contractualmente a favor de un contratista, el pago de una suma de dinero determinada o determinable a partir de factores identificados por la ocurrencia de un hecho futuro incierto.

Se detalla a continuación los pasivos contingentes (sin cuantías determinadas) que actualmente posee el municipio de Onzaga:

Consecutivo	Demandante	Juzgado/
1	Jimmy Alexander Camargo	Juzgado 3 Administrativo de San Gil
2	Eseir Bohórquez Suárez	Juzgado 3 Administrativo de San Gil
3	Charles Orlando Dueñez Gómez/ Dario Uldarico Dueñez Gómez	Juzgado 3 Administrativo San Gil
4	Coinfoam Ltda	Juzgado 1 Administrativo San Gil

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ONZAGA	
	CÓDIGO: DA-30.	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
	VERSIÓN: 02	PAGINA: 21 DE 21

5	Charles Orlando Dueñez Gómez/ Dario Uldarico Dueñez Gómez	Juzgado 3 Administrativo San Gil
6	Armando Gómez Monsalve	Juzgado 3 Administrativo San Gil
7	Findeter	Juzgado 2 Administrativo San Gil
9	Jimmy Alexander Camargo Duarte/ Carlos Augusto Maldonado Bautista	Rafael Gutiérrez Solano
10	Jose Miguel Ochoa	Juzgado 2 Administrativo San Gil
11	Sergio Augusto Ayala	Juzgado 3 Administrativo San Gil


HERNÁN EDUARDO SANABRIA APONTE
 Alcalde Municipal
 Período 2.016-2.019.

ELABORÓ:	REVISÓ: Alcalde	APROBÓ: Comité de Archivo
FECHA: 23-12-2013	"DIGALE SI A ONZAGA" 2016-2019	CARRERA 2 # 4-37 ONZAGA TELEFAX 7-7217779 CODIGO POSTAL 682521